



ruizvegalex@live.com.mx

**D**esde la infancia, nuestros padres nos enseñan que todo acto tiene consecuencias. Este principio básico, propio de cualquier sistema normativo, no es ajeno a las actividades empresariales sujetas a la regulación del Estado.

La semana pasada se discutió extensivamente en diversos espacios mediáticos, la reciente resolución por virtud de la cual el **Instituto Federal de Telecomunicaciones** ("**Ifete**") confirmó que la alianza entre el proveedor de televisión de paga satelital Dish y **Telmex** va más allá que un simple arreglo de facturación y cobranza. De hecho, el resultado del procedimiento llevado a cabo por el **Ifete** al amparo de la legislación en materia de competencia económica es tajante: Dish y **Telmex**, producto de sus actos, se concentraron para formar un mismo agente económico.

La relevancia de esta determinación oficial tiene varias dimensiones. La primera, seguramente la más significativa, es el cambio de actitud de la nueva autoridad surgida de la reforma constitucional del 2013, respecto de la que tuvieron en su momento sus antecesores. El **Ifete** hizo lo que la extinta Comisión Federal de Competencia se esmeró en no hacer, de la mano de la miopía que tuvo, a su vez, la también desaparecida Comisión Federal de Telecomunicaciones. Nos referimos al hecho de reconocer lo

evidente para todos y cumplir con su mandato legal, al determinar que la unión simbiótica de estas dos empresas implica necesariamente la concentración de activos y de servicios y, por lo tanto, tiene sus consecuencias.

Por el momento, el **Ifete** resolvió que Dish y **Telmex** violaron la ley al no haber notificado su concentración, por lo que estableció una sanción a su cargo.

Sin embargo, esta determinación inicial constituye apenas la "punta del iceberg" de las graves consecuencias que deben acarrear los actos temerarios ejecutados por estas dos empresas, ya que los mismos trascienden y violan disposiciones legales diversas, empezando por el título de concesión bajo el cual **Telmex** fue privatizada al inicio de la década de los noventa.

**Telmex** tiene prohibida la explotación, directa o indirecta, de concesión alguna que implique la prestación de servicios de televisión al público en el país. Dish se dedica, precisamente, a prestar este tipo de servicios en su modalidad de televisión de paga vía satelital. Al haberse concentrado,

**Telmex** violentó la prohibición de su licencia, situación que, dicho sea de paso, se mantiene hasta el momento.

La resolución emitida por el **Ifete** debe dar paso a sendas resoluciones, y sanciones, que atiendan las denuncias que por años han formulado los competidores de **Telmex** respecto de las múltiples violaciones en que ha incurrido esta empresa a lo dispuesto en su título de concesión y en las disposiciones legales.

Esos procedimientos son, inclusive, mucho más añejos que el concluido recientemente por el **Ifete**.

En este orden de ideas, debe señalarse que un aspecto fundamental que debe atender el **Ifete** será la orden que emita, y ejecute, para que finalmente cese esta conducta ilegal y cínica en sus diversas modalidades, la cual puede derivar inclusive en la revocación de la concesión de la empresa preponderante en materia de servicios fijos en el país.

● Analista en Telecomunicaciones

Twitter: @ruizvegalex

